

EL PROBLEMA DEL LUCIDO INTERVALO EN LAS ENFERMEDADES MENTALES

SUMARIO.—1. El término “lúcido intervalo” ante la Psiquiatría moderna.—2. Concepto de “lúcido intervalo”: a) en el Derecho romano; b) en los psiquiatras; c) en la Rota Romana.—3. Existencia del lúcido intervalo.—4. Validez del matrimonio celebrado durante un lúcido intervalo. Doctrina del Derecho antiguo.—5. Diversos puntos de vista desde los que se impugna modernamente la validez.—6. Jurisprudencia rotal.—7. La prueba del lúcido intervalo.—8. Presunción contraria al lúcido intervalo. Su naturaleza.—9. ¿Puede extenderse esta doctrina al demente habitual que suele tener tales períodos de lucidez?—10. Licitud o ilicitud del matrimonio del demente habitual celebrado durante un intervalo lúcido.

1. El término “intervalo lúcido” es de origen jurídico. Tratando del demente y del furioso, el Derecho romano nos habla frecuentemente de “*intervalla furoris*” (D. 1-17-14); de estados de remisión de la enfermedad mental—*laxamentum, intermissio morbi*—(C. 5-70-6); de ciertas treguas—*induciae*—de la misma (C. 6-22-9); de situaciones en las que el enfermo se encuentra “*in confinis furoris et sanitatis*” (C. 5-70-6), siendo la locución “*intervalla dilucida*” la más constantemente empleada para designar tales estados (C. 5-70-6). Desde entonces el término “lúcido intervalo” pasó a la literatura jurídica, conservándose en la actualidad en la jurisprudencia rotal y en el canon 2.201, 2.º, del Código de Derecho Canónico, mientras que desaparece paulatinamente de los Códigos civiles e impulsos de la moderna Psiquiatría. Así desapareció del actual Código Penal español, que le había conservado en el de 1870.

Hoy, la ciencia psiquiátrica rechaza airadamente y por unanimidad el término “intervalo lúcido” como totalmente anticientífico. “La Psiquiatría actual—dice NERIO ROJAS—ha abandonado este pésimo término, que sobrevive en algunas leyes, como producto de una ciencia anticuada y poco conocedora de los verdaderos caracteres clínicos de la enajenación mental” (1).

El moderno psiquiatra suizo WYRNCH se expresa de este modo: “*Intervalo lúcido*: expresión totalmente abandonada en Psiquiatría, pero que,

(1) *Medicina legal* (Buenos Aires, 1942), t. II, p. 233.